



La educación
es de todos

Mineducación

**CONSTANCIA DE EJECUTORIA DE RESOLUCIÓN
No. 14542 del 13 de DICIEMBRE de 2019**

La Secretaria General - deja constancia que la resolución No. 14542 fue debidamente notificada el día 19 de DICIEMBRE del 2019.

Que, una vez revisado en el SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL, se verificó que no fue presentado recurso alguno contra el citado acto administrativo.

Por lo anterior, la resolución No. 14542 queda debidamente ejecutoriada a partir del 8 de ENERO de 2020.

HEYBY POVEDA FERRO.

Secretaria General.

Preparó: aserrano

Revisó: DSandova



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

014542 13 DIC 2019

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro calificado del programa de **TECNOLOGÍA EN GESTIÓN JURÍDICA DE LA INFORMACIÓN** ofrecido por la **UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD**, en metodología virtual, en Bogotá D.C.

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

En ejercicio de las facultades contempladas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, el Decreto 5012 de 2009, el Decreto 1075 de 2015 «*Único Reglamentario del Sector Educación*», la Resolución 6663 de 2010 del Ministerio de Educación Nacional, y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015 determinan las condiciones de calidad que deberán demostrar las instituciones de educación superior para la obtención del registro calificado, lo cual es imprescindible para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior en Colombia.

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior –SACES–, solicitó al Ministerio de Educación Nacional el registro calificado para el programa **TECNOLOGÍA EN GESTIÓN JURÍDICA DE LA INFORMACIÓN**, en metodología virtual, en Bogotá D.C.

Que con base en la competencia asignada mediante la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 5012 de 2009, la Sala de Evaluación de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES–, en cuanto a la solicitud, recomendó:

“OTORGAR el Registro Calificado al programa de **TECNOLOGÍA EN GESTIÓN JURÍDICA DE LA INFORMACIÓN (BOGOTÁ D.C)**, de la **UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD**, conducente al título de **TECNÓLOGO (A) EN GESTIÓN JURÍDICA DE LA INFORMACIÓN**, en metodología Virtual, con 95 créditos

Continuación de la Resolución. "Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro calificado del programa de **TECNOLOGÍA EN GESTIÓN JURÍDICA DE LA INFORMACIÓN** ofrecido por la **UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD**, en metodología virtual, en Bogotá D.C."

académicos, duración de 6 semestres, admisión semestral y 150 estudiantes a ser admitidos en primer periodo."

Que este Despacho acoge el concepto de la Sala de Evaluación de la CONACES y en consecuencia procederá a otorgar el registro calificado solicitado al programa objeto de la presente resolución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Decisión. Otorgar el registro calificado por el término de siete (7) años, al siguiente programa:

Institución:	UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD
Denominación del Programa:	TECNOLOGÍA EN GESTIÓN JURÍDICA DE LA INFORMACIÓN
Título a otorgar:	TECNÓLOGO (A) EN GESTIÓN JURÍDICA DE LA INFORMACIÓN
Lugar de desarrollo:	UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD – BOGOTÁ D.C.
Metodología:	VIRTUAL
Número de créditos académicos:	95

Artículo 2. Registro en el SNIES. El programa objeto de la presente Resolución deberá ser registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES– o en el medio que disponga el Ministerio de Educación Nacional para estos efectos.

Artículo 3. Oferta y publicidad. La oferta y publicidad del programa deberá ser clara, veraz y corresponder con la información registrada en el SNIES o en el que haga sus veces, conforme con la normatividad vigente.

Igualmente, en dicha oferta y publicidad se deberá señalar que se trata de una institución sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

Artículo 4. Notificación. Notifíquese a la UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD, de la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y por conducto de la Secretaría General de este Ministerio.

Artículo 5. Recursos. Contra este acto administrativo procede el recurso de Reposición dentro de los 10 días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Continuación de la Resolución. "Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro calificado del programa de TECNOLOGÍA EN GESTIÓN JURÍDICA DE LA INFORMACIÓN ofrecido por la UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD, en metodología virtual, en Bogotá D.C."

Artículo 6. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su firmeza según lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 7. Constancia de ejecutoria. En firme el presente acto administrativo, remitirse copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá D. C.,

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
NOTIFICACIÓN

LUIS FERNANDO PÉREZ PÉREZ

FECHA Jaime A 19 DIC 2019

COMPARECió Jaime Alberto leal Afanador

REPRESENTANTE LEGAL APODERADO

INSTITUCIÓN UNAD

RESOLUCIÓN No 014542 - 2019

FIRMA NOTIFICADO [Firma]

NOTIFICADOR Adriana Senano Rincón

Proyectó: Ángela María Henao De Luca – Abogada Contratista Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Revisó: Mayte Beltrán Ventero - Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Cód. Proceso: 47157



La educación
es de todos

Mineducación

Citación para Notificación personal.
13 de diciembre de 2019
2019-EE-203231
Bogotá, D.C.

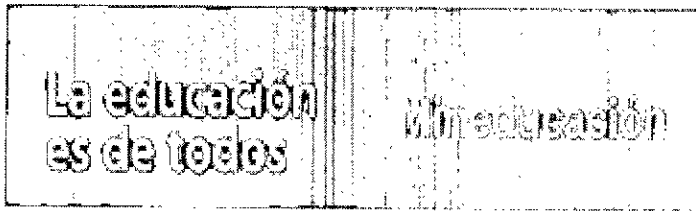
Señor(a)
Jaime Alberto Leal Afanador
Representante Legal
UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD
Calle 14 No 14-23 Sur
Bogota Bogota
rectoria@unad.edu.co 3443700

Respetado Señor (a)

De manera atenta y dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le solicito que comparezca ante esta Unidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío de la presente, a fin de notificarse personalmente del contenido de Resolución 014542 DE 13 DIC 2019.

En caso de que usted no pueda comparecer personalmente, podrá autorizar para recibir la notificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo "Cualquier persona que deba notificarse de un acto administrativo podrá autorizar a otra para que se notifique en su nombre, mediante escrito. El autorizado solo estará facultado para recibir la notificación y, por tanto, cualquier manifestación que haga en relación con el acto administrativo se tendrá, de pleno derecho, por no realizada".

En caso de no presentarse en la fecha señalada, se procederá a realizar la notificación por aviso, conforme al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



Si desea ser notificado a través de correo electrónico del contenido de la resolución antes mencionada, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 56 de la Ley 1437 del 2011, Por favor enviar autorización mediante el Sistema de Atención al Ciudadano (SAC), o al correo electrónico atencionalciudadano@mineducacion.gov.co.

Cordial saludo,

DORA INÉS OJEDA RONCANCIO
Asesora Secretaría General
Unidad de Atención al Ciudadano

Preparó: Técnico UAC (Juan Sebastian Castro Castro)
Revisó: Profesional UAC (Luisa Fernanda Lara Alvarez)